1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Luis Antonio Montero es un establecimiento público del orden municipal , creado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de Potosí No. 006 de fecha 19 de febrero de 1999 cuyas funciones comprenden la prestación de servicios de salud del Sistema de Seguridad Social en Salud en el municipio Potosí, conforme a las competencias previstas por la Constitución Política, las Leyes 9 de 1979, 10 de 1990, 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 715 de 2001, 1450 de 2011 – Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo Departamental - Plan Territorial de Salud de Nariño. Vigentes.

La constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. La ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público da la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la E.S.E presta sus servicios a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar, así como también garantiza a los afiliados la atención de prioritaria.

La E.S.E. Centro Hospital Luis Antonio Montero, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar servicios de salud seguros, oportunos y de calidad, requiere asegurar la confiabilidad, precisión y exactitud de los resultados emitidos por el laboratorio clínico, especialmente en las áreas de hematología y química clínica, las cuales son fundamentales para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los pacientes.

En este sentido, la verificación de métodos analíticos constituye un proceso técnico indispensable que permite comprobar que los métodos implementados en el laboratorio cumplen con los criterios de desempeño establecidos por la normatividad vigente y los estándares internacionales de calidad. Este procedimiento incluye la evaluación de parámetros como precisión, exactitud, linealidad, sensibilidad, especificidad y reproducibilidad, garantizando que los resultados obtenidos sean válidos y clínicamente confiables.

Adicionalmente, la normativa aplicable al sector salud en Colombia, así como los lineamientos de habilitación de servicios de salud y sistemas de gestión de calidad, exigen que los laboratorios clínicos realicen procesos de verificación y validación de métodos analíticos como parte de sus programas de aseguramiento de la calidad. El incumplimiento de estos requerimientos puede derivar en riesgos para la seguridad del paciente, errores diagnósticos y posibles sanciones por parte de los entes de control.

La contratación de un estudio especializado de verificación de métodos analíticos permitirá:

- Garantizar la calidad y confiabilidad de los resultados de laboratorio.
- Cumplir con los requisitos normativos y de habilitación vigentes.

VIGILADO Supersalud

- Fortalecer el sistema de gestión de calidad del laboratorio clínico.
- Minimizar riesgos asociados a errores analíticos.
- Asegurar la trazabilidad y estandarización de los procesos.
- Generar evidencia documental para auditorías internas y externas.

Por lo anterior, se hace necesario contratar un servicio técnico especializado que realice el estudio de verificación de métodos analíticos en las áreas de hematología y química del laboratorio clínico, contribuyendo al cumplimiento de estándares de calidad exigidos por la legislación nacional (res. 1619 y 3100) e internacional (ISO 15189:2022), mejoramiento continuo de la calidad en la prestación de los servicios de salud y a la seguridad de los pacientes atendidos en la E.S.E. Centro Hospital Luis Antonio Montero.

Dentro del presupuesto de la vigencia 2026 se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas y que está conforme al Plan Institucional de Desarrollo y se adecua a la oferta y demanda.

Con la suscripción del contrato se busca la mejora en la calidad de prestación de los servicios de salud que presta a la comunidad en procura de su satisfacción y mejora de las condiciones de vida de sus habitantes. Siendo así se justifica la necesidad y el requerimiento para proceder con la contratación.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA de acuerdo con el artículo 16, del Estatuto de Contratación de la entidad, Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual u operativos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por una persona natural, con experiencia e idoneidad, condiciones que serán tenidas en cuenta como los factores de selección para la prestación de servicios personales, profesionales y/o de apoyo a la gestión.

3. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

RUT
2. CEDULA
3. propuesta contractual Actualizada
4. Hoja de vida SIGEP II
5. Diplomas, actas, resoluciones de convalidación de títulos
6. Curso Soporte Vital Básico Y Avanzado

Curso Atención Victimas De Conflicto Armado
Curso Manejo del Duelo (Resolución 3100)
Curso Atención Víctimas de Violencia Sexual (Resolución 3100)
Curso Atención a Víctimas de Agentes Químicos (Resolución 3100)
Certificado de Curso 50 horas SGSST
Certificado de Curso Humanización en los Servicios de Salud
Certificado de Curso Integridad, Transparencia, Y Lucha Contra La Corrupción (Función Pública)
Certificado de Curso Introducción A Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG (Función Pública)
Otros Cursos Complementarios
Rethus

VIGILADO Supersalud

Resolución IDSN
Carnet De Vacunación Hepatitis B (Titulación)
Examen Médico Ocupacional
Carnet De Vacunación Covid-19
Paz Y Salvo Municipal
Certificación De Antecedentes Judiciales (Policía)
Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas (RNMC)
Certificado De Antecedentes Fiscales (Contraloría)
Certificación De Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
Certificación de afiliación a ARL
Certificación de afiliación a Pensión
Certificación de afiliación a Salud Contributivo
Pantallazo de afiliación a SAT
Póliza De Responsabilidad Civil
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
Certificado de curso lavado de manos

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE METODOS ANALÍTICOS EN LAS AREAS DE HEMATOLOGÍA Y QUÍMICA DEL LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E. CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO DEL MUNICIPIO DE POTOSÍ El contratista se compromete con el contratante a prestar sus servicios de manera oportuna y diligente con plena independencia y autonomía.

5. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En razón de que el Contratista se obliga con la E.S.E a cumplir las siguientes obligaciones: A. Obligaciones especificas: 1. Realizar el estudio de verificación de métodos analíticos en las áreas de hematología y química clínica, conforme a protocolos técnicos y normativos vigentes. 2. Evaluar parámetros como precisión, exactitud, linealidad, sensibilidad, especificidad y reproducibilidad de los métodos analíticos. 3. Utilizar materiales de control, calibradores y herramientas estadísticas adecuadas para la verificación. 4. Elaborar y entregar informes técnicos detallados con resultados, análisis, conclusiones y recomendaciones. 5. Garantizar que el personal que realiza el estudio cuente con formación y experiencia certificada en laboratorio clínico. 6. Cumplir con las normas de bioseguridad y calidad aplicables durante la ejecución del estudio. 7. Socializar los resultados con el personal del laboratorio clínico y brindar orientación sobre acciones de mejora. 8. Entregar oportunamente los resultados dentro de los plazos establecidos en el contrato. 9.Mantener confidencialidad sobre la información obtenida durante la ejecución del contrato. B. Obligaciones Generales: 1. Cumplir con Disposiciones del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo estipuladas en el Decreto 1072 de 2015. 2. Cumplir con el protocolo de Bioseguridad adoptado por la entidad. 3. Uso de Elementos de Protección Personal EPP de manera adecuada y permanente dentro de la Institución y participar de las actividades y jornadas de capacitación programadas por la E.S.E. 4. Disponibilidad a apoyar a los procesos de las diferentes áreas cuando se necesite. 5. Prestar sus servicios en los distintos centros de salud cuando la necesidad del servicio lo requiera. 6. Velar por el buen mantenimiento y cuidado de los equipos e instrumental a su cargo y responder por su perdida y/o deterioro diferente al uso normal del mismo. 7. Hacer uso racional, eficiente y eficaz de los materiales de consumo diario. 8. Informar oportunamente de cualquier

VIGILADO Supersalud

petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del centro hospital 9. No revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los veinte (20) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del hospital, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual, sin el previo consentimiento por escrito del hospital, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. 10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al hospital en el momento en que sea requerido por el mismo. 11. Cumplir con todo lo ofertado en su propuesta. 12. Mantener la reserva de la historia clínica según lo establecido en el código de ética y código de integridad Institucional. 13. Responder por las glosas que se deriven de una inadecuada atención y/o diligenciamiento de registros clínicos, según lo determine el comité de glosas. 14. Para el desarrollo de sus actividades el contratista no podrá asistir bajo el influjo de sustancias psicoactivas. 15. Presentar informe mensual dentro de los (05) cinco últimos días de cada mes de actividades cumplidas, o según lo determine el supervisor. 16. Realizar y presentar los soportes de la afiliación al sistema general de seguridad social en salud (EPS- PENSIONES- ARL). 17. Ejecutar el servicio cumpliendo con los requerimientos del Modelo estándar de control interno M.E.C.I. 1000: 2014, la norma ISO 9001:2015; Y MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión. 18. Las demás que se asigne en necesidad del servicio de acuerdo al objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del contratante las siguientes **1.** Cancelar al contratista solamente las actividades contratadas por el valor correspondiente en el término establecido. **2.** Entregar los implementos necesarios para la ejecución del servicio. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. **4.** Garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación del objeto del contrato, siempre que el contratista cumpla con la actividad signada a entera satisfacción. **5.** Se compromete para con EL CONTRATISTA a cancelar el valor de este contrato en la forma establecido en el mismo. **6.** Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato. **7.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual se cumplirá a través de la evaluación que realicen los supervisores. **8.** Adelantar revisiones periódicas, a través de los supervisores, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza a del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra LA CONTRATISTA y sus garantes, según sea el caso. **9.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato cuando sea necesario. **10.** Repetir contra EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia del presente contrato. **11.** Las demás que se desprenda del objeto del contrato.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: cinco (05) días contados a partir de aprobacion de contrato en secop 2.

7. **ANÁLISIS DEL SECTOR**

VIGILADO Supersalud

Los contratos estatales son todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, dentro de los cuales expresamente se enuncia el contrato de prestación de servicios, visto como aquel contrato que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento de la entidad. Este tipo de contratos solo pueden celebrarse con personas naturales y/o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente necesario. Para el efecto de celebrar este contrato, la Entidad no requiere recibir o solicitar varias propuestas, pero si está en la obligación de verificar la idoneidad y la experiencia del contratista, para prestar eficaz y eficientemente este tipo de servicios.

8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para efectos de establecer la cuantía del contrato, se tuvo en cuenta los precios vigentes en el mercado de la localidad, en el cual se pudo establecer que los servicios como el requerido tienen como honorarios los pactados en el contrato que se pretende perfeccionar, esto teniendo en cuenta las actividades y responsabilidades que se asignan al tercero colaborador de la administración.

La forma de pago convenida se acuerda de conformidad a que el negocio jurídico es por productos y/o actividades, de tal manera que los honorarios que se generen por cada periodo cobrado serán proporcionales al cumplimiento del objeto contractual que se haya reseñado por el contratista y frente a lo cual el supervisor emita su certificado de cumplimiento.

9. VALOR Y FORMA DE PAGO

VALOR Y FORMA DE PAGO:
El valor del contrato que se derive del presente estudio previo es de TRES MILLONES CIEN MIL PESOS MDA/CTE ($3.100.000), Suma que será cancelada según disponibilidad de caja, el pago se realizará de acuerdo a la presentación y cumplimiento del informe de actividades aprobadas por el supervisor designado por la E.S.E., y previa presentación de comprobantes de pago de aportes al SGSS de acuerdo a la normatividad vigente.

10. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:
La entidad se compromete a realizar los pagos que se deriven del presente estudio previo con cargo a la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con la siguiente Imputación Presupuestal: rubro 2.1.2.02.02.009.001.21.1.2.3.2.27.1.1 denominado "Servicios para la comunidad, sociales y personales", CDP No. 20260458 de fecha catorce (14) de mayo de 2026 que se adjunta y que hace parte integral del presente estudio previo.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el (la) Gerente de la E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero.

12. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la entidad se abstiene de exigir garantías en consideración a: a. Que se trata de un contrato de prestación de servicios. b. Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es la designación de un SUPERVISOR que vigile la ejecución del contrato. c. La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar AL CONTRATISTA. d. Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá

VIGILADO Supersalud

anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por la Entidad mediante actas parciales de pago

13. ANÁLISIS DEL RIESGO

#	Riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Cal	Asignación
1	**Económicos**	Fluctuación en los precios del mercado	R	Mn	Rb	2
2	**Operacionales**	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad de la Entidad.	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	2
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.	R	M	Rb	2
3	**Naturales**	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequias.	I	Mn	Rm	2
4	**Tecnológicos**	Falla en las telecomunicaciones.	R	Mn	Rb	1
		Suspensión de servicios públicos,	R	Mn	Rb	1
		Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.	R	Mn	Rb	1

	Abrev	Categoría		Valoración
Probabilidad:	**R**	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)		1
	I	**Improbable** (puede ocurrir ocasionalmente)		2
	Ps	**Posible** (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3
	Pb	**Probable** (probablemente va a ocurrir		4
	Cc	**Casi cierto** (ocurren en la mayoría de las circunstancias)		5

	Abrev	Categoría	Calificación		Valoración
			Cualitativa	Monetaria	
Impacto:	**I**	**Insignificante**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	1
	Mn	**Menor**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	2
	Md	**Moderado**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	3
	C	**Catastrófico**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	5

Calificación:	Abrev	Categoría	Abrev.	Categoría

VIGILADO Supersalud

	Re	**Riesgo Extremo**	**Rm**	Medio
	Ra	**Riesgo Alto**	**Rb**	Bajo
Asignación:	**Abrev**	**Categoría**	**Abrev.**	**Categoría**
		1 La Entidad	**2 El Contratista**	

ELABORADO POR	FECHA	FIRMA
MILENA ELIZABETH FUERTES CHAVES Coordinadora Administrativa	veintiuno (21) de mayo de 2026	

REVISADO POR	FECHA	FIRMA
YOMAIRA DEL PILAR CARDENAS ARCOS Tesorera E.S.E. CHLAM	veintiuno (21) de mayo de 2026	

APROBADO POR	FECHA	FIRMA
DIANA CRISTINA ZAMBRANO ZAMBRANO Gerente	veintiuno (21) de mayo de 2026	

VIGILADO Supersalud